

PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, económico y cultural de la población

Asunción, 11 de octubre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 331725/2024

Señor

José Ramón Troche Rojas, Intendente Municipal MUNICIPALIDAD DE DR. MOISES BERTONI- DEPARTAMENTO de CAAZAPA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa: Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0604009	14595	Escuela Básica Nº 7512 María Auxiliadora	Construcción de Cocina comedor	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente Nº 331725 de fecha 03/10/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que delecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o complices de las mismas ..."

Matilde Molinas M.

Arguitecta

Visión Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy № 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py (18)

-1

Dirección de



PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley Nº 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
 - b. El Decreto Reglamentario Nº 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7264/2024 ("LIAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. <u>Ley N° 4758/2012</u> QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial Nº 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución Nº 14386 /2013 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M Referente Departamental Arq. Marcelo Javier León Nogués Director de Infraestructura 1155

Arq. Marcelo Leon Personal
Direction de Intracstructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, so cial, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 286/2.024

A:

Arq. Marcelo Javier León, Director.

Dirección de Infraestructura

DE:

Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental

Fiscalización de D. I.

FECHA:

11 de octubre de 2024

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Dr. Moises Bertoni, del departamento de Caazapa, que fuera solicitado por el Sr. José Ramón Troche Rojas, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 331725/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nºº	<u>Código de</u> <u>Local</u>	<u>Código</u> <u>instit</u>	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR
1	0604009	14595	Escuela Básica Nº 7512 María Auxiliadora	Construcción de Cocina comedor

La Institución educativa, figura en las planillas de microplanificación de la oferta educativa, en virtud de una adenda, refrendada por la Dirección Departamental de Educación de Caazapá y se halla asentada en un distrito que figura en la nomina de los priorizados del departamento, del Programa Hambre cero en las Escuelas, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos los cuales están en regla, se recomienda la autorización del

proyecto presentado, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de Dr. Moisés Santiago Bertoni

INTENDENCIA MUNICIPAL

B. O. C: 80024568-7

Tel: 021 3282907/0984615937



e- mail:munibertoni@hotmail.com

Nota N° 53/2024

Moisés Santiago Bertoni, 02 de octubre del 2024.

Señores

Dirección de Infraestructura-MEC

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda, a objeto de solicitar la aprobación para las Construcción de:

- Construcción de Cocina Comedor en la Escuela Básica Nº 7512 María Auxiliadora.

Cabe mencionar que se ha realizado el pedido de adenda según expediente N° 329986/2024. Esta solicitud es a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la autorización a ser ejecutados de los fondos del FONAES.

Sin otro particular y en la espera de un tratamiento favorable a lo peticionado,

me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA E.A. Nº: 337

Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: COSTONO
ENTREGADO POR: COSTONO
FECHAD 3 OCT 2024HORA: 1434
FIRMA RECEPTOR:

José Ramón Troche Rojas Intendente Municipal



Misión: Semos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitienco e desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - CAAZAPÁ.

Caazapá, 02 de octubre de 2024.

NOTA DDEC N.º 238/2024.

Señor. Marcelo Javier León Nogués. Director. Dirección de Infraestructura- MEC Presente.

En mi carácter de Directora Departamental de Educación de Caazapá, me dirijo a usted a fin de saludarle cordialmente, y por este medio informar la aprobación de la solicitud de Adenda para la construcción de 1 (una) cocina comedor en la Escuela Básica Nº 7512 Maria Auxiliacora, del distrito de Moises Santiago Bertoní.

Al respecto, la construcción de cocina comedor en la mencionada institución educativa responde a la necesidad de mejorar las condiciones de servicios básicos, con el objetivo de garantizar un entorno adecuado y seguro para la preparación de alimentos destinados a los estudiantes.

Se adjunta para conocimiento y fines perfinentes las siguientes documentaciones: Nota de aprobación de la Dirección Departamental de Educación, Nota del Director de la institución educativa, informe de la Supervisión Pedagógica; Carta de Compromiso para el financiamiento de la obra de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, Dictamen Técnico del profesional de infraestructura de la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni, Planillas 12 de Microplanificación, refrendadas por las autoridades correspondientes.

Sin otro motivo en particular, me despido de Usted, deseandole éxitos en sus funciones.

Se adjunta documentos y planillas trabajadas.

Atentamente.

Lic. Sandra Agustina Morel Melgarejo

Directora Departamental de Educación- Caazapá

Eleborado por: Augusto Peralta

Revisade por: Julio Parris

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión perticipativa, eficaz y eficiente.

Barrio: San Luis, Calle Colón. / Dr., Blas Garny. Teléf. 3542232555 Email: direccioncepartamental.cauzapa@mec.gcv.py